



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1176-2014-A-MDE/LC

Echarati, 03 de Noviembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

000165

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 098-2014-A-MDE/LC de fecha 22 de Octubre del 2014, Informe N° 013-2014-CPTPIP-P-MDE/LC del Presidente de la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1234-2013-GM-MDE/LC, de fecha 19 de Diciembre de 2013, se aprobó la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JOSE CARLOS MARIATEGUI - PALMA REAL", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por la Municipalidad Distrital de Echarati, cuya inversión asciende al monto de S/. 177,608.45 (Ciento Setenta y siete mil seiscientos ocho con 45/100 Nuevos Soles) conforme al consolidado de la Liquidación Financiera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 373-2014-A-MDE/LC, de fecha 16 de Abril del 2014, se reconstituyó a los Miembros de la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a sus integrantes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2014-A-MDE/LC se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, para que vía Acto Resolutivo, proceda a realizar la Transferencia de Propiedad a favor de la Entidades receptoras de las obras que cuentan con liquidación técnica financiera, entre ellas la infraestructura ejecutada: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JOSE CARLOS MARIATEGUI - PALMA REAL" ello en atención al Informe N° 013-2014-CPTPIP-P-MDE/LC del Presidente de la Comisión Permanente de Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, los Artículos 4° y 9° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales en concordancia con el Artículo 12° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, señala que debe entenderse como actos administrativos, los actos que ejerce el Estado (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local) para ordenar el uso y aprovechamiento de los bienes estatales, respecto de sus bienes de su propiedad y dominio, que se encuentren bajo su administración, pudiendo ser transferidos, concesionados en uso o explotación por acuerdo de Concejo Municipal, tal como lo prescribe el Artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 12 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG - "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Por Administración Directa y en concordancia la Directiva "Normas sobre los procesos de Liquidación de proyectos de Inversión Pública, aprobada bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 1234-2013-MG-MDE/LC, se establecen que una vez terminada se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica Especializada, quien deberá de hacerse cargo de su mantenimiento y operación;

Que, la Comisión Permanente de Transferencia de la Municipalidad Distrital de Echarati y la "UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - LOCAL UGEL LA CONVENCION - QUILLABAMBA", han cumplido con suscribir la correspondiente ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD de la Obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JOSE CARLOS MARIATEGUI - PALMA REAL"; los mismos que corresponde formalizar dicha transferencia a través de Acto Resolutivo conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 098-2014-A-MDE/LC;

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD de la Infraestructura: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JOSE CARLOS MARIATEGUI - PALMA REAL", que se encuentra ubicada en el Distrito de Echarati, Provincia La Convención y Departamento del Cusco, a favor de la "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL - LA CONVENCION - QUILLABAMBA", para su administración, uso y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento; la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga efectuar los Asientos Contables detallados en el Acta de Transferencia de Propiedad para la Rebaja Contable respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

000171

CC: Gerencia Municipal, U. Contraloría, UGEL, Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Luis Germán Yarin Alvarez
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA